



CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA ARTÍCULO 24.1 DEL CÓDIGO CIVIL

De acuerdo con el artículo 24.1 del Código Civil:

1. Pierden la nacionalidad española los emancipados que, residiendo habitualmente en el extranjero, adquieran voluntariamente otra nacionalidad o utilicen exclusivamente la nacionalidad extranjera que tuvieran atribuida antes de la emancipación. La pérdida se producirá una vez que transcurran tres años, a contar, respectivamente, desde la adquisición de la nacionalidad extranjera o desde la emancipación. No obstante, los interesados podrán evitar la pérdida si dentro del plazo indicado declaran su voluntad de conservar la nacionalidad española al encargado del Registro Civil. La adquisición de la nacionalidad de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal no es bastante para producir, conforme a este apartado, la pérdida de la nacionalidad española de origen.

Este listado de requisitos ha sido generado por el Consulado General de España en Londres para asistirle en el trámite que solicita. **LÉALO CON ATENCIÓN.**

UNA VEZ DISPONGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN Y DE LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS, REMÍTALOS POR CORREO POSTAL A LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:

Consulado General de España en Londres
REGISTRO CIVIL CONSULAR
20 Draycott Place
London SW3 2RZ

RECUERDE QUE LA AUSENCIA DE DOCUMENTOS O LA FALTA DE INFORMACIÓN EN ALGÚN APARTADO DE LOS FORMULARIOS PUEDE RETRASAR EL TRÁMITE.

| ESTA ES LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LEY PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE | |
|---|---|
| 1 | Modelo de solicitud debidamente <u>cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el/la solicitante.</u> Encontrará dicho impreso seguido a esta hoja informativa. |
| 2 | Fotocopia de los pasaportes español y extranjero <u>en vigor</u> del/de la solicitante. |
| 3 | Certificación literal de nacimiento española del/de la solicitante (original), expedida con <u>menos de seis (6) meses</u> a la fecha de presentación de la documentación. Si no posee certificado literal de nacimiento español, puede solicitarlo de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia . |
| 4 | “Certified copy” <u>apostillada</u> del certificado de naturalización británico. No es necesario que apostille el certificado de naturalización británico original, pudiendo por tanto apostillar una fotocopia compulsada (certified o true copy) . NO se acepta la e-Apostille. En caso de adquisición de una nacionalidad diferente a la británica, deberá enviar certificado de naturalización debidamente legalizado con el sello de la Apostilla de La Haya o legalizado vía diplomática , según corresponda (original y fotocopia). |
| 5 | Traducción jurada del certificado de naturalización realizada por Traductor/a-Interprete Jurado/a debidamente registrado en España (original). |



| | |
|----------|--|
| 6 | Un sobre franqueado “pre-paid Special Delivery Guaranteed” tamaño A4 , en el que figuren claramente escritos su nombre y dirección para enviarle a su domicilio el correspondiente certificado literal de nacimiento, una vez practicada la anotación marginal de conservación por el Registro Civil de nacimiento. |
|----------|--|

NOTA IMPORTANTE: tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea el día 1 de enero de 2021, deja de ser aplicable el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1024/2012.

En consecuencia, **los documentos británicos han de presentarse con la apostilla del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961. Para más información visite la página Web del gobierno británico: [get your documents legalised](https://www.gov.uk/get-your-documents-legalised)**

Este Consulado General no será responsable de los retrasos, pérdidas o daños de cualquier tipo que se produzcan en la documentación remitida cuando su solicitud o documentación esté siendo gestionada por cualquier servicio postal o empresa de mensajería. **El tipo de sobre solicitado permite el seguimiento “online” de su envío; este Consulado General no registra los códigos de cada sobre, por lo que corresponde a cada solicitante realizar dicho seguimiento a través de la página Web de los servicios postales.**

Una vez se reciba y revise la documentación se le contactará para proporcionarle una cita para la firma del Acta de conservación. **Durante este periodo, este Consulado General no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.**

EN EJERCICIO DE LA CAPACIDAD CALIFICADORA ESTABLECIDA POR LEY, EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN ESTA FICHA INFORMATIVA.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En la página web <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/proteccion.aspx> puede consultar la política de privacidad de este Consulado General. En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, el Consulado realiza el tratamiento de sus datos con la finalidad de mantener la relación adquirida con usted. La base legitimadora del tratamiento es el mantenimiento de la relación y el ejercicio de los poderes públicos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en tratamiento automatizado de éstos respecto de aquellos que figuran en nuestra base de datos, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cog.londres@maec.es.



AL/A LA SR./SRA. ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE _____

D./Dña. _____

mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en _____

_____, número de teléfono

_____, correo electrónico _____ y

provisto/a de pasaporte número _____, expedido en _____

el día _____, y D.N.I. número _____,

SOLICITA:*

La conservación de la nacionalidad española en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Código Civil.

La conservación de la nacionalidad española en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Código Civil.

(*Escoger según proceda)

A tal efecto se aporta la siguiente documentación:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante,



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LONDRES

V. 31/01/24